COPIA CONTROLADA

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

RESOLUCION Nº 1139 07 NOV 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No CVP-CM-001-2024"

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Resolución de Delegación No. 806 del 22 de julio de 2024, expedida por el Director General, y

CONSIDERANDO:

La Caja de la Vivienda Popular, en adelante CVP, es un establecimiento público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaria Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamientos de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor calidad integrada a la región.

Que el proyecto de Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros se vincula con la ruta que marca y plantea el Decreto Distrital 555 de 2021 - Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá, alineada con una serie de acciones trazadas de política pública fijadas a largo plazo que se orientan al desarrollo territorial de Bogotá, en donde se preocupa por mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de un uso racional del suelo y sus espacios públicos. En este sentido, se observa que, dentro de los principios, enfoques y estrategias establecidos por el POT, estos se articulan de manera armónica con el proyecto de la Dirección de Mejoramiento de Barrios.

Que la Caja de la Vivienda Popular, formuló el proyecto de inversión 7984 **"Mejoramiento Integral de Barrios, Entornos Seguros"**, el cual contempla la meta de **"Construir espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros".**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás normas concordantes, la Caja de la Vivienda Popular requiere iniciar el proceso de selección por Concurso de Méritos, cuyo objeto consiste en: *"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es* ***"EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".***

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar, la naturaleza de este y el presupuesto oficial establecido, la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a Concurso de Méritos, la cual se adelantará de conformidad con la subsección 3 de la sección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Que a este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Que también tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la

COPIA CONTROLADA

misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Que de conformidad con la cuantía del presente proceso y en razón a las características de los/bienes obras/ o servicios objeto de la presente contratación, se adelantará un proceso de selección por Concurso de Méritos Abierto conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 (art. 32), Ley 1150 de 2007 (art. 2º.), Decreto 1082 de 2015, y se utilizaran los pliegos tipo INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 2) establecidos por Colombia Compra Eficiente.

Que la entidad dando cumplimiento a la recomendación realizada por el comité de contratación en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 24 de octubre de 2024, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Caja de Vivienda Popular en el numeral 3.2.2.2, considera conveniente adelantar el proceso de selección, a través de la modalidad de selección por Concurso de Méritos.

Que las obligaciones que se contraen por parte de la CVP con ocasión de este proceso de selección por Concurso de Méritos No. **CVP-CM-001-2024** y el contrato que se suscriba, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas del proceso, están respaldados con recursos del presupuesto de la entidad para la vigencia del año 2024 y vigencias futuras para la vigencia 2025, según consta en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. De CDP	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1497	O230117400220240066040 19	O2320202005030253290 Otras obras de ingeniería civil	$ 8.122.526
TOTAL			$ 8.122.526

Que la suma de $691.214.260 M/CTE., será financiada con cargo a la vigencia futura, de conformidad con el Acta No. 11 del 28 de agosto de 2024, mediante la cual el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS Distrital autorizó a la Caja de la Vivienda Popular efectuar compromisos con cargo a las vigencias futuras ordinarias 2025.

Que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

Que de acuerdo con la información presentada anteriormente, el presupuesto oficial del presente proceso cuyo objeto es *"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO"*, asciende aproximadamente a la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($699.336.786) M/CTE**, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.

Que el plazo de ejecución del contrato será por el término de **OCHO (8) MESES y QUINCE DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en los documentos que integran el presente proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Caja de la Vivienda Popular, en mérito de lo expuesto

COPIA CONTROLADA

RESOLUCION Nº 1139 07 NOV 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección por Concurso de Méritos No CVP-CM-001-2024"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ORDENAR la apertura del Proceso de Selección por Concurso de Méritos No **CVP-CM-001-2024**, cuyo objeto consiste en ***"Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Social, Ambiental y SSTMA al contrato de obra cuyo objeto es "EJECUTAR A PRECIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS PRIORIZADAS INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y GESTIÓN SOCIAL NECESARIOS, EN LA LOCALIDAD DE SUBA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ANEXOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO".***

ARTÍCULO 2.- La Caja de la Vivienda Popular ha determinado que el presupuesto oficial de todo el proceso es por la suma **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($699.336.786) M/CTE,** suma que incluye: Impuestos, tasas, gravámenes, así como contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos (COP).

ARTÍCULO 3. El cronograma del proceso de selección será el que se detalle en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO: El cronograma fijado en el presente acto podrá ser objeto de modificación y prevalecerá el que este establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4. La Caja de la Vivienda Popular, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual en el presente proceso de selección

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición, y se ordena la publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, a los 07 NOV 2024

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Ady Isabel Namén Segura - Abogada Dirección Jurica
Revisó: Katerynne Morales Roa - Abogada Dirección Jurídica
Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Dirección Jurídica

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General